

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Miércoles 1 de Abril

Núm. 39

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Resolución de expulsión	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Resolución sobre suspensión de prestaciones	2
Resolución sobre suspensión de prestaciones	3
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud legalización de un cobertizo-merendero en Salduero	4
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Burgo de Osma	4
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas superficiales en TM de Renieblas	5
Extinción derecho aprovechamiento de aguas en el arroyo Cistierna	5
Extinción derecho aprovechamiento de aguas en el río Ucero	6
Extinción derecho aprovechamiento de aguas en el río Ucero	6
Extinción derecho aprovechamiento de aguas en el río Bayubas	7
Extinción derecho aprovechamiento de aguas en el río Ucero	7
Extinción derecho aprovechamiento de aguas en el río Duero	8
Extinción derecho aprovechamiento de aguas en el río Ucero	8
Extinción derecho aprovechamiento de aguas en el río Ucero	9

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO PARA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CMA	
Presupuesto general 2009	9
Cuenta general 2008	10
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases para concesión de ayudas económica a Entidades Deportivas. Temporada 2008/2009	10
Convocatoria ayudas económicas. Curso escolar 2008/2009	14
VALDEAVELLANO DE TERA	
Aprobación expediente nº 1/2008 de modificación de créditos	16
Aprobación ordenanza aprovechamiento de pastos en fincas del Ayuntamiento	16
RENIEBLAS	
Presupuesto general 2009	16
ARENILLAS	
Solicitud licencia ambiental para movimiento de tierras	16
VELAMAZÁN	
Enajenación bien inmueble sito en C/ La Fuente nº 5	16
LA PÓVEDA	
Solicitud licencia para actividad de selvicultura maderera	17
BLACOS	
Presupuesto 2009	17
LICERAS	
Presupuesto 2008	17
DEZA	
Aprobación proyecto obra nº 23 del POM 2009	17
LA MILANA	
Cuenta general 2008	18
Presupuesto general 2009	18
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Adjudicación obra ramal de cierre de la red de Osma y Burgo de Osma Avda. Juan Carlos I y C/ Universidad	18

SUMARIO

COVALEDA	
Adjudicación obra rehabilitación antiguo cuartel para albergue juvenil.....	18
Solicitud licencia para casa rural en alquiler.....	18
Aprobación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de edificio municipal	18
CIDONES	
Aprobación padrón tasa prestación servicio de agua, basura y alcantarillado 2º trimestre 2008.....	19
Presupuesto general 2009	19
ÁGREDA	
Adjudicación arrendamiento de fincas rústicas	19
Aprobación ordenanza municipal reguladora del registro de Uniones de Hecho	20
Aprobación modificación ordenanza fiscal nº 8	20
Presupuesto general 2009	20
Bases convocatoria ayudas a promoción de un grupo de 58 viviendas unifamiliares	20
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Tramitación expediente deslinde Cañada Real Soriana Occidental en TM San Esteban de Gormaz y anejos	21
Ocupación de terreno en vía pecuaria denominado "Cañada Real Soriana Oriental" en TM de Aldealafuente.....	23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES	
Plazo de presentación de candidaturas a vocales del Consejo Provincial para personas mayores de Soria	23

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SORIANOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	NIE	Domicilio	F. Res	Años Prohib.
YOUSOUF SIDI	MAURITANIA	X9103212L	NO CONOCIDO	2-02-09	3 AÑOS
GENG ZHENG	CHINA	Y 338352J	NO CONOCIDO	2-02-09	3 AÑOS

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a los/as mismo/as, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. no 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393//2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdic-

ción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 13 de marzo de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 910bis

MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN
INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones.

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. no 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
BRUNO M. BATISTA FRANCO	E-008126113	Suspensión de la prestación durante un mes	03-10-2.008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo).
BABA KEITA	E-002745948	Suspensión de la prestación durante un mes	01-12-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
MARCO JARA CAPA	E-003541511	Suspensión de la prestación durante un mes	16-12-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
ZHULIETA ROSENOVA SVENTILINOVA	E-008362740	Suspensión de la prestación durante un mes	13-01-2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
LUIS H. PARRA VASQUEZ	E-007937236	Suspensión de la prestación durante un mes	18-11-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	

Soria, 20 de marzo de 2009.– El Director Provincial del SPEE en Soria, Gonzalo Cabrerizo Cabrerizo.

1016

RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones.

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el

Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
JESUS VARON ANGARTIA	E-008885552	Suspensión de la prestación durante un mes	06-11-2.008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo).
EDGAR ATSCHEMYAN	E-008858358	Suspensión de la prestación durante un mes	22-12-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	

Soria, 20 de marzo de 2009.– El Director Provincial del SPEE en Soria, Gonzalo Cabrerizo Cabrerizo.

1017

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publi-

cación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día si-

guiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando és-

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	260020131879	GARCIA SANZ M CONCEPCION CL RAMON Y CAJAL 21	42294	TARDELCUENDE	03 42	2008 010658780 0708 0708	449,16
Soria, 17 de marzo de 2009.- La Jefa de Sección, M ^a Ángeles Arauzo García.								1015

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO
ANUNCIO**

Dña. Rosa María de Vicente Romera, con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 47 en Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la legalización de un cobertizo-merendero, en zona de policía del río Duero, en el casco urbano de Salduero (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Se solicita la legalización de un cobertizo-merendero de 11 metros de longitud por 6 metros de ancho, sita en la calle Frontón nº 2 en el casco urbano de Salduero (Soria) en zona de policía del río Duero y al igual que el resto de la parcela, se ha recrecido setenta y cinco centímetros con respecto a su anterior cota en previsión de posibles crecidas del río Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5. 47004 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ 37815/08 SO).

Valladolid, 19 de febrero de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 1004

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Miguel Ángel Garrido Valles, en representación de Promotora El Enebral de Osma, S.L. (B26413771), con domicilio a efectos de notificación en Avda. Jorge Vigón, Nº 22 17 F, 26003, Logroño (La Rioja), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

Con fecha 19 de noviembre de 2008, se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** el anuncio de información

ta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

pública sobre dicha solicitud referente al aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial con 3 tomas.

Según la documentación aportada por el Servicio de Guardería Fluvial, y posteriormente ratificado por el propio interesado, se solicita esta concesión con la realización de 4 sondeos, para el riego de un futuro campo de golf. Las obras descritas quedarían por tanto de la siguiente manera:

- 4 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Sondeo	103	300	500
2	Sondeo	178	300	500
3	Sondeo	200	300	500
4	Sondeo	200	300	-

Nº	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	19	20361	El Enebral	Burgo de Osma Ciudad de Osma	Soria
2					
3					
4					

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (Campo de golf).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 25,99 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 336.850 m³, siendo el método de extracción utilizado, electrobomba sumergible de 50 C.V.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero: 02.15 Cubeta de Almazán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-5546/2007-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 2 de febrero de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 1005

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN de desistimiento de solicitud de concesión de aguas superficiales. N° expediente: C-2419/1995-SO (ALBERCA-INY)

Fecha: 24 de septiembre de 2008

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de junio de 1995 tuvo entrada en esta Confederación escrito por parte de D. Jesús Romero Lobera (16778960T) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Renieblas (Soria), con destino a uso ganadero.

2. Mediante escrito de fecha 10 de abril de 2008, notificado según recibo del Servicio de Correos el 21 de abril de 2008, se le requirió para que abonara en la Administración del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** los gastos de inserción del anuncio de Información Pública, concediéndole un plazo de 10 días a tal efecto.

3. En el citado escrito se advertía expresamente al interesado sobre la caducidad en que incurriría el expediente de estar paralizado por un plazo de tres meses.

4. El cumplimiento del trámite exigido al interesado se considera indispensable para dictar resolución.

5. Hasta la fecha el interesado no ha procedido a realizar debidamente el trámite exigido, habiendo permanecido paralizado el procedimiento por causa a él imputable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, transcurridos tres meses se producirá su caducidad, dictando en ese caso la correspondiente resolución de caducidad que acordará el archivo de las actuaciones.

RESOLUCIÓN

A la vista de lo expuesto, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, RESUELVO declarar la caducidad del procedimiento y el archivo del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-

vo Común, por la presente se notifica la resolución de archivo de la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales solicitado por D. Jesús Romero Lobera (16778960T), con las advertencias prevenidas en la misma.

Valladolid, 12 de marzo de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H, Rogelio Anta Otoresel. 1006

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N° expediente: 1075/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Cistierna:

- N° de registro general: 43057

- Tomo: 26

- N° de aprovechamiento: 1

- N° de inscripción: 1

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego (3,50 hectáreas)

- Nombre del usuario: Comunidad de Vecinos de Berzosa

- Término municipal y provincia de la toma: Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria)

- Caudal máximo concedido: 2,8 l/s

- Superficie regada: 3,50 ha

- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Burgo de Osma,

D. Manuel Benito Pérez: 02-06-1966

Orden Ministerial: 04-11-1968

- Observaciones: Finca/paraje: La Dehesa. Margen derecha. Riego por gravedad. Comunidad de Osma. Toma 2ª.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de Dieciocho Meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 29 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de febrero de 2009.– La Jefa de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1007

— — —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o expediente: 573/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ucero:

- N^o de registro general: 10315
- Tomo: 6
- N^o de aprovechamiento: 21
- N^o de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego (13,867 hectáreas)
- Nombre del usuario: Felipe del Amo Gómez
- Término municipal y provincia de la toma: Osma (Soria)
- Caudal máximo concedido: 40 l/s
- Superficie regada: 13,867 ha
- Título del derecho: Resolución del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Soria: 24-06-1911.
- Observaciones: Sitio: "Portuguí". Finca "La Deseada"

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de febrero de 2009.– La Jefa de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1008

— — —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o expediente: 1077/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ucero:

- N^o de registro general: 10296
- Tomo: 6
- N^o de aprovechamiento: 2
- N^o de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Fuerza Motriz
- Nombre del usuario: Matilde Martín de Baraya
- Término municipal y provincia de la toma: Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).
- Caudal máximo concedido: 100 l/s
- Salto bruto utilizado: 1,5 m
- Título del derecho: Tiempo inmemorial. Concesión Gobernador, interino, de la provincia de Soria: 13-07-1880.
- Observaciones: Molino.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de febrero de 2009.- La Jefa de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1009

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o expediente: 1052/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bayubas:

- N^o de registro general: 10273
- Tomo: 6
- N^o de aprovechamiento: 4
- N^o de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Fuerza Motriz
- Nombre del usuario: Manuel Entrena y otros
- Término municipal y provincia de la toma: Bayubas de Abajo (Soria).
- Caudal máximo concedido: 75 l/s
- Salto bruto utilizado: 4 m
- Título del derecho: Real Orden 14-2-1914.
- Observaciones: Molino harinero.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá

declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de febrero de 2009.- La Jefa de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1010

- - -

INFORMACIÓN Pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o expediente: 570/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ucero:

- N^o de registro general: 10312
- Tomo: 6
- N^o de aprovechamiento: 18
- N^o de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Fuerza Motriz
- Nombre del usuario: Juan Aylagas Ruiz y otros vecinos de Osma.
- Término municipal y provincia de la toma: Osma (Soria)
- Caudal máximo concedido: 200 l/s
- Salto bruto utilizado: 3 m
- Título del derecho: Real Orden: 09-06-1904
- Observaciones: Molino "Alharides". Meses: de octubre a junio ambos inclusivos.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 3 de marzo de 2009.- La Jefa de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1011

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o expediente: 571/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

- N^o de registro general: 9888
- Tomo: 6
- N^o de aprovechamiento: 56
- N^o de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Industrial
- Nombre del usuario: Sociedad Anónima Colonia Agrícola e Industrial del Duero.
- Término municipal y provincia de la toma: Osma (Soria)
- Caudal máximo concedido: 15.000 l/s

- Salto bruto utilizado: 4,10 m
- Título del derecho: Resolución del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Soria: 05-06-1908.

- Observaciones: Fábrica de azúcar de "La Rasa"

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 3 de marzo de 2009.- La Jefa de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1012

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o expediente: 574/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ucero:

- N^o de registro general: 10316
- Tomo: 6
- N^o de aprovechamiento: 22
- N^o de inscripción: 1

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego
- Nombre del usuario: Eustaquio Marques García
- Término municipal y provincia de la toma: Osma (Soria)
- Caudal máximo concedido: 1 l/s
- Título del derecho: Resolución del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Soria: 06-07-1904
- Observaciones: Noria. Fuerza animal.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 3 de marzo de 2009.- La Jefa de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1012

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o expediente: 1100/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En Resolución, de concesión, del Gobernador Civil de la provincia de Soria de 30 de junio de 1886 se autorizó a D. Benito Bueso y otros vecinos de Burgo de Osma, para derivar un

caudal de 100 l/s de aguas del río Ucero en Término Municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), con destino a Riego, en terrenos de su propiedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de febrero de 2009.- La Jefa de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1014

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE

APROBACIÓN definitiva del Presupuesto General de 2009.

Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2009 del Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la ciudad del Medio Ambiente en sesión celebrada por la Asamblea del Consorcio con fecha 20

de febrero de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición pública, dicho Presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Presupuesto se detalla a continuación resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.....	47.000,00 €
Capítulo II.....	265.500,00 €
Capítulo IV.....	417.600,00 €
Capítulo VI.....	25.000,00 €
TOTAL.....	755.100,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo IV.....	745.100,00 €
Capítulo V.....	10.000,00 €
TOTAL.....	755.100,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Soria, 23 de marzo de 2009.- El Vicepresidente del Consorcio, Domingo Heras López. 978

EXPOSICIÓN pública de la cuenta general de 2008

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2008 del Consorcio para la Promoción, desarrollo y gestión de la Ciudad del Medio Ambiente por la Presidenta e informada favorablemente por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009, se somete a información pública por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 12 de marzo de 2009.- El Vicepresidente del Consorcio, Domingo Heras López. 979

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2009 y/o la temporada 2008/09.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas, que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

1.1.) Se convocan para el ejercicio de 2009, ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas, que se desarrollen durante el ejercicio y/o la temporada 2008/09.

1.2.) Irán destinadas a la realización de programas deportivos, anuales, de temporada o de inferior duración, siempre que su objeto, sea la promoción y desarrollo de las prácticas deportivas.

1.3.) Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, necesariamente se referirán a:

a) La participación en competiciones de orden nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en torneos o fases finales de competiciones federativas.

b) La promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico deportivo que se desarrolle en escuelas deportivas de las entidades beneficiarias de estas ayudas.

c) La organización de actividades de competición, formativas, recreativas, etc., incluidas en alguno de los siguientes programas de actividad:

c.1.) Torneos, pruebas u otras competiciones al margen de las de las convocadas por las federaciones deportivas.

c.2.) Cursos de formación de técnicos, árbitros o jueces deportivos, amparados por la respectiva Federación Deportiva.

c.3.) Cursos, jornadas, etc., de actividades físico-recreativas, de ocio ó de tiempo libre.

c.4.) Actividades deportivas dirigidas a colectivos de disminuidos físicos y/o psíquicos y a colectivos de la 3ª edad.

1.4.) No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5.) Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación Presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 95.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4520.48900, del presupuesto prorrogado de 2008.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:

a) Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.

b) Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidas, con sus estatutos adaptados a la Ley 2/2003, de Deporte de Castilla y León, y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Asociaciones de este Ayuntamiento.

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a) Aquellas asociaciones que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la ayuda que le pudiera corresponder.

Cuarta.- Solicitudes y Documentación:

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del día 24 de Abril de 2009. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.5.- Las entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta.- Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:

a) El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.

b) El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.

c) Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.

d) El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.

e) La estabilidad de la entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.

f) La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares.

g) Los programas de mejora del nivel técnico deportivo que sean considerados de interés, para la consecución de los objetivos deportivos del Departamento Municipal de Deportes.

h) La participación de deportistas formados deportivamente en Soria.

i) El número de personas directamente afectadas.

j) El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamin, alevín, infantil, etc.).

Séptima.- Cuantías y compatibilidad.

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se realizará de la siguiente manera:

a) 50% en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda por el órgano municipal competente.

b) 50% cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 9ª".

8.3.- A las entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 27 de Noviembre de 2009, de la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del Beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

- a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.
- b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.
- d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.
- e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencio-

nada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a) No realizar las actividades a programar objeto de ayudas.
- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas Entidades Deportivas

D., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación de la entidad deportiva con C.I.F. nº, domicilio social en, C/Pza. C.P. Tfno. e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº..... y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº Persona de contacto Tfno.....

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.
- c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas de la misma actividad.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que la actual temporada cuenta con socios deportistas federados deportistas no federados

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de competición oficial es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "B" de promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de actividades de competición, formativas, etc. es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total de los programas presentados es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soriaa.....de.....de 2009-

Fdo. D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II "A"

PROGRAMAS DE PARTICIPACION EN COMPETICION OFICIAL TEMPORADA 2008/09 Y/O EJERCICIO 2009

- ENTIDAD DEPORTIVA
- COMPETICION: (Liga, Cto, Fase, etc)

DATOS DE LA COMPETICION (categoria, ámbito geográfico, participantes, fechas, etc.)

.....
.....

PRESUPUESTO

Gastos:

Por conceptos:

Ingresos

.....
.....
.....

TOTAL..... TOTAL.....

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:euros.

Soria a de 2009.

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada competición en la que participe la entidad.

Para Deportes de Asociación: Imprescindible acompañar calendario de la Liga (Competición), en la que toma parte el equipo.

ANEXO III "B"

PROGRAMA DE PROMOCION, ESCUELAS DEPORTIVAS: TEMPORADA 2008/09 Y/O EJERCICIO 2009.

- ENTIDAD DEPORTIVA:

- ESCUELA DEPORTIVA DE:

- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, participantes, fechas de realización, personal técnico, actividades que se desarrollan, etc.)

.....

PRESUPUESTO

Gastos:

Por conceptos:

Ingresos

.....
.....
.....

TOTAL..... TOTAL.....

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:euros.

Soria a de 2009.

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada Escuela.

ANEXO IV "C"

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES. TEMPORADA 2008/09 Y/O EJERCICIO 2009.

- ENTIDAD DEPORTIVA:

- ACTIVIDAD:

- PROGRAMA EN EL QUE SE INCLUYE: (C1, C2, etc):

- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, fechas de celebración, participación prevista, lugar de celebración, técnicos, etc.)

.....

PRESUPUESTO

Gastos:

Por conceptos:

Ingresos

.....
.....
.....

TOTAL..... TOTAL.....

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:euros.

Soria a de 2009.

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada actividad.

Soria, Marzo de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Minguez.



CONVOCATORIA de ayudas económicas. Curso escolar 2008/09.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, convoca concurso público para la concesión, a las APAS de los Centros Docentes de la Ciudad, de Ayudas Económicas para apoyar la realización de actividades deportivas durante el curso 2008/09.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1º.- A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 6.800 euros, con cargo a la aplicación 4520.48900, del presupuesto prorrogado de 2008. Irán destinadas a la realización de los siguientes programas:

- a) Realización de Escuelas Deportivas en los Centros Escolares.
- b) Organización de actividades físico-recreativas.
- c) Organización de torneos, actividades de carácter lúdico-deportivo, etc., en los Centros Escolares.

2º.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan las APAS de los Centros Docentes de la Ciudad, que estando inscritos en el registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, colaboren (o se impliquen) de alguna manera en la organización y desarrollo de los Juegos Escolares de su Centro.

3º.- No serán objeto de ayuda, las Escuelas Deportivas y cualquier otra actividad que este sufragada o en colaboración con esta Entidad Municipal.

4º.- La solicitud de ayuda que se realice, deberá necesariamente contener la siguiente documentación:

- a) Instancia normalizada dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo, anexo I.
- b) Proyecto-programa de cada una de las Escuelas o actividad para la que se solicita subvención, según modelo anexo II, adjuntando al mismo la documentación que estime conveniente.
- c) Certificado o informe de la Dirección del Centro Docente, justificativa de la implicación de esa APA, en el desarrollo de los Juegos Escolares del Centro en el curso 2008/2009.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, y datos bancarios para ingreso en cuenta de la ayuda.

5º.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente a las catorce horas, del día 24 de abril de 2009.

Aquellas presentadas fuera de plazo serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

6º.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

7º.- Las entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

8º.- Para la concesión de las ayudas se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- El gasto en alquiler de instalaciones deportivas municipales.
- Presupuesto dedicado a los programas.
- Escolares beneficiarios de las actividades objeto de ayuda.
- Personal técnico implicado y su titulación.

- Tipo de actividad y su contribución a la adquisición de hábitos formativo-educativos.

- Interés social de la actividad.

- Grado de originalidad e innovación.

- Grado de apertura a la participación de escolares de otros Centros.

- Participación del Centro en los Juegos Escolares del presente curso.

9º.- Finalizado el plazo de solicitud, la Comisión Informativa pertinente, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas de resolución, que estime convenientes, siendo ésta, quien tendrá capacidad para resolver.

10º.- La convocatoria se resolverá con antelación a la finalización del presente curso escolar.

11º.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

12º.- Una vez concedida la ayuda se procederá al abono del 50% en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda, por el órgano municipal competente. El 50% restante, cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades, y la aplicación de la ayuda (siempre antes del 27 de noviembre de 2009), mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

- b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, por importe de al menos, la cuantía de la ayuda concedida, incluyendo una relación de ingresos y gastos generales. Adjuntando a la misma, fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

13º.- Las APAS beneficiarias de las ayudas han de asumir las siguientes obligaciones:

- a) Justificar documentalmente la realización del programa objeto de subvención.

- b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que solicite, referente a las actividades objeto de ayuda, y autorizar las actuaciones de comprobación, que le requiera. Comunicando a este Departamento, cualquier eventualidad que afecte a las actividades subvencionadas.

- c) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

14º.- En caso de incumplimiento, por parte de la APA beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de ésta, de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a) No realizar el programa objeto de ayuda.

- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.

- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.

e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

15.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas A.P.A.S.

D., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación de la A.P.A del Centro Docente con C.I.F. nº, domicilio social en, C/Pza. C.P. Tfno. en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº Persona de contacto Tfno.....

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Proyecto-programa, de cada una de las escuelas o actividades para las que se solicita ayuda económica.
- c) Certificado o informe de la Dirección del Centro Docente.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que en el actual curso cuenta con asociados, deportistas escolares.....

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de realización de escuelas en el Centro es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "B" de organización de actividades fisico-recreativas es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de torneos, etc. es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total de los programas presentados es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria a de de 2009

Fdo. D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

PROYECTO PROGRAMA CURSO 2008/2009

- A.P.A.:
- ACTIVIDAD (escuela, torneo, etc.):.....
- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, fechas de celebración, participación prevista, lugar de celebración, edades de los participantes, técnicos responsables, etc.)

PRESUPUESTO

Gastos:

Por conceptos:

Ingresos

.....
.....
.....

TOTAL..... TOTAL.....

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:euros.

Soria a de 2009.

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada Escuela o actividad.

VALDEAVELLANO DE TERA

El pleno del ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2008. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 149 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 12 de marzo de 2009.– El Alcalde, Carlos Antón Tierno. 994

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2009, se aprobó provisional la Ordenanza reguladora de los aprovechamiento de pastos en las fincas de propiedad del Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán interponer las alegaciones que estimen pertinentes.

Valdeavellano de Tera, 16 de marzo de 2009.– El Alcalde, Carlos Antón Tierno. 995

RENIEBLAS

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se apruebo el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 6 de febrero de 2009 el presupuesto general del ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	29.000
Tasas y otros ingresos.....	16.000
Transferencias corrientes	37.000
Ingresos patrimoniales.....	21.000

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	6.000
Transferencias de capital	18.000
TOTAL INGRESOS	127.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	30.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	52.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	45.000
TOTAL GASTOS	127.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1 plazo de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el reverenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Renieblas, 17 de marzo de 2009.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 996

ARENILLAS

Por Hnos. Machín Grande C.B. y Áridos Gómez Galgo S.L.; se solicita Licencia Ambiental para movimiento de tierras en la finca "Alto de la Cabeza" del término municipal de Arenillas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arenillas, 13 de marzo de 2009.– El Alcalde, José Antonio Alonso Geriz. 1002

VELAMAZÁN

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 17 de marzo de 2009, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble edificio situado en la Calle La Fuente, nº 5 mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, por plazo de 15 días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien inmueble situado en la Calle La Fuente, nº 5, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Velamazán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificio situado en la calle La Fuente Nº 5.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.141 euros.

5. Garantía provisional: 3% de la base de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento, nº de teléfono: 975.18.12.14. Horario de oficina martes de 9 h a 13 h.

7. Criterios de valoración de las ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. *Fecha límite de presentación:* El martes siguiente al día en que se cumplan 15, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

9. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del martes siguientes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Velamazán, 17 de marzo de 2009.– El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 1003

LA PÓVEDA

Solicitada, por D. Arturo de Onis Sanz, en nombre y representación de Kertevinde S.L, licencia ambiental y urbanística, para la instalación de la actividad de selvicultura maderera que se desarrollará en el Polígono 1, Parcela 215, paraje "Panderín", de La Póveda de Soria, (Soria), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de prevención ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Igualmente, de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formule cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

La Póveda de Soria, 11 de marzo de 2009.– El Alcalde, Eloy Martínez Ceña. 1019

BLACOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

De conformidad con los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local y considerando que esta Entidad Local aprobó inicialmente en sesión de fecha 14/01/2009 el presupuesto general del ejercicio 2009, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	11.400,00
Impuestos indirectos	116,60
Tasas y otros ingresos.....	8.753,40
Transferencias corrientes.....	11.730,00
Ingresos patrimoniales.....	37.400,00

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	20.700,00
TOTAL INGRESOS.....	90.100,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	17.587,68
Gastos en bienes corrientes y servicios	48.082,07
Gastos financieros	130,00
Transferencias corrientes	300,25

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	24.000,00
TOTAL GASTOS.....	90.100,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, PROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

1. Secretario Interventor 3ª en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Blacos, 18 de marzo de 2009.– El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán. 1020

LICERAS

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Licerias, en sesión de 13 de marzo de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Liceras 13 de marzo de 2009.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1021

DEZA

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, el Proyecto Técnico de la obra "Pavimentación C/ Real e Iglesia, en La Alameda (2ª fase)". Obra nº 23 del Plan de Obras Menores de 2009, redactado por los Ingenieros don Nemesio Gil García y don Carmelo Ortíz Vinuesa, pertenecientes a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de doce mil euros (12.000,00 euros). Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Deza, 23 de marzo de 2009.– El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 1025

LA MILANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Milana, 16 de marzo de 2009.– El Alcalde pedáneo, Javier Mateo Jiménez. 1026

— — —

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal de esta ELM, de fecha 16 de marzo de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Milana, 16 de marzo de 2009.– El Alcalde pedáneo, Javier Mateo Jiménez. 1027

EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras consistente en "Ramal de cierre de la red de Osma y El Burgo de Osma. Avda Juan Carlos I y C/ Universidad", Obra del Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Ramal de cierre de la red de Osma y El Burgo de Osma. Avda Juan Carlos I y C/ Universidad".

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. Precio 168.842,94 euros y 27.014,87 euros de IVA

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17 de marzo del 2009.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos de Castilla S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 168.505,25 euros y 26.960,84 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 18 de marzo de 2009.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 997b

COVALEDA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de rehabilitación del antiguo cuartel para Albergue Juvenil, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del antiguo cuartel para Albergue Juvenil.

c) Boletín Oficial y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Precio del contrato. Precio 299.354,31 euros, y 47.896,70 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

b) Contratista: Construcciones Aranga, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 276.902 euros, y 44.304,44 euros de IVA.

Covaleda, 23 de marzo de 2009.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1028

— — —

Solicitada, por Enrique Cámara Abad y Pilar Molina Poza, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de "Casa rural en alquiler", sita en la C/ San Lorenzo, s/n, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por la que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Covaleda, 24 de marzo de 2009.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1029

— — —

El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora

de la tasa por Uso del edificio municipal para parada de Semetales en los términos en que figura en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 18 de marzo de 2009.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1030

CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 23 de marzo de 2009 el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º Trimestre de 2008, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 23 de marzo de 2009.- El Alcalde Julián Ontañón Gómez. 1033

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre y art. 169 y del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos en la forma que a continuación se detalla:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	80.919
Impuestos indirectos	24.400
Tasas y otros ingresos.....	61.831
Transferencias corrientes	106.642
Ingresos patrimoniales.....	77.917

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	44.000
Transferencias de capital	132.099
TOTAL INGRESOS.....	527.808

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	69.300
Gastos en bienes corrientes y servicios	252.894
Gastos financieros	4.140

Transferencias corrientes500

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	190.974
Pasivos financieros	10.000
TOTAL GASTOS.....	527.808

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

a) Plazas de funcionarios. Con habilitación nacional: Secretario, 1.

b) Personal laboral eventual. Peón limpieza calles, 4.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cidones, 25 de marzo de 2009.- El Alcalde Julián Ontañón Gómez. 1034

ÁGREDA

Por Resolución de Alcaldía nº 81/09 de fecha 25 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del arrendamiento del bien patrimonial (fincas rústicas), ubicado en parcelas 36 y 37 del polígono 14, paraje de "La Dehesa", para destinarlas a uso agrícola, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CON 05/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: arrendamiento de las fincas rústicas, sitas en el polígono 14, parcelas 36 y 37 para uso agrícola.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. Precio del contrato. Precio: 7.331,39 euros/año

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 25 de marzo de 2009.

b) Contratista: Emilio Zamora Sainz.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 7.335 euros/año.

Ágreda, 25 de marzo de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1039

— — —

El Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Uniones de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 26 de marzo de 2009.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1047

— · —

ANUNCIO relativo a la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el mencionado expediente permanecerá a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Ágreda, 26 de marzo de 2009.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1049

— · —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.Leg. 2/04 en el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Leg. 2/04 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Ágreda, 27 de marzo de 2009.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1046

— · —

El Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, en sesión de 26 de Marzo de 2009, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria pública para otorgar ayudas destinadas a promocionar indirectamente un grupo de 58 viviendas unifamiliares protegidas por procedimiento abierto y en ejecución del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Ágreda y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación del anuncio correspondiente, con una antelación de 26 días naturales al señalado como último para la presentación de proposiciones, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora.* Ayuntamiento de Ágreda.

2. *Objeto del contrato.* Es objeto de la presente convocatoria pública la selección de una empresa que asumirá la promoción y construcción, ya sea ésta directa o a través de tercero, de un grupo de 58 viviendas unifamiliares de protección pública, de acuerdo con las condiciones que se establecen en las Bases y demás disposiciones normativas aplicables.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* La selección que constituye el objeto de esta convocatoria, se llevará a cabo con arreglo a los principios de publicidad, objetividad y concurrencia mediante el procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación. A este respecto, en lo no regulado en estas Bases, le será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el resto de la normativa administrativa aplicable.

4. *Obligaciones del promotor seleccionado:*

1.– El seleccionado, en su condición de promotor deberá:

a) Aportar los solares precisos en los que se construirán las viviendas, debiendo tener la condición urbanística de suelo urbano.

b) Presentar el proyecto de ejecución de la edificación y la urbanización de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el Anteproyecto ofertado y aceptado por la Administración en lo que modifique a aquéllas.

c) Edificar y urbanizar en el plazo ofertado, contratar la Dirección Facultativa y solicitar y obtener cuantas licencias, calificaciones y autorizaciones fueran necesarias para llevar a buen fin la promoción.

d) Vender las viviendas y sus anejos vinculados a las personas seleccionadas por el Ayuntamiento de Ágreda de acuerdo con el procedimiento establecido en la norma que regule la selección de los adquirentes de este tipo de viviendas.

e) El precio máximo de venta en primera transmisión de cada vivienda y sus anejos vinculados será el establecido en el Plan Director de Vivienda y Suelo vigente en el momento de la

Calificación Provisional para las Promociones Privadas en el ámbito correspondiente al municipio de Agreda.

f) El promotor vendrá obligado a asumir cualquier incremento que se produjere en el presupuesto de las obras respecto del presupuesto ofertado y aceptado por la Administración, bien a causa de errores u obras no contempladas en el anteproyecto o en el proyecto de ejecución, bien por circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de las obras y, en general, por cualquier hecho que requiera la modificación del proyecto o documento de que se trate. No podrá alterarse en más el precio de venta ofertado bajo ningún concepto.

5. *Incentivos previstos para la promoción.*

1.- La resolución de esta convocatoria conllevará los siguientes incentivos:

- La concesión de una ayuda máxima al promotor por parte del Ayuntamiento de Agreda de veinticuatro mil euros (24.000 euros) por cada vivienda unifamiliar.

6. *Presentación de propuestas.*

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de 26 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Las propuestas podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Agreda o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.

d) Teléfono: 976 647188.

e) Fax: : 976 647193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de proposiciones.

Ágreda, 27 de marzo de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1048

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

EDICTO

“Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria por la que se comunica la tramitación del Expediente de Deslinde de la “Cañada Real Soriana Occidental”, a su paso por el término municipal de San Esteban de Gormaz y sus anejos Peñalba de San Esteban, Aldea de San Esteban y Quintanilla de Tres Barrios, y por el término municipal de El Burgo de Osma en su anejo Alcubilla del Marqués, pertenecientes a la provincia de Soria.

Resultando desconocida la dirección o habiendo resultado infructuosa la notificación intentada respecto de los interesados abajo indicados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los siguientes interesados:

T. M. de San Esteban de Gormaz en su anejo
Peñalba de San Esteban:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Interesado</u>
50	5165	AGUILERA RUIZ, LEOCADIA
	8388005	BENITO PALOMAR, ANASTASIA
	8388108	BENITO PALOMAR, ANASTASIA
50	5062	BOCIGAS MARTÍNEZ, PILAR
	8287310	BOCIGAS ONRUBIA, MARÍA
	8288505	CABRERIZO MARTÍN, EUGENIO (HROS. DE)
	8388624	CABRERIZO MARTÍN, EUGENIO (HROS. DE)
	8287006	CALVO CALVO, YOLANDA (Y OTRO)
	8388301	CALVO MÉNDEZ, FLORENCIO (Y HNOS.)
	8388302	CALVO MÉNDEZ, FLORENCIO (Y HNOS.)
43	30204-50204	CAMPOS RUIZ ZORRILLA, MANUELA
50	5178-15007	CEREZO CAMPOS, MAGDALENA
	8388601	CRESPO CRESPO, LUCIANO (Y OTRA)
49	391	CRESPO DIEZ, JOSÉ
50	5172	CRESPO GARCÍA, CRISTINA
	8388107	CRESPO GARCÍA, CRISTINA
	8388001	CRESPO VALLEJO, LUCIANA (Y OTROS)
47	20021	DE VICENTE CAMPOS, PATROCINIO (HROS. DE)
49	5225	DE VICENTE CAMPOS, PATROCINIO (HROS. DE)
50	5066	DEL HOYO HERNANDO, FRANCISCO
43	5023	DESCONOCIDO
46	5025	DESCONOCIDO
43	10200	DIEZ CRESPO, PILAR
50	5075	DIEZ CRESPO, PILAR
47	5122	FERRERES TORRE, TERESA
50	5164	GAÑÁN LOBO, JOSÉ LUIS
50	15005	GARCÍA CAMPOS, FELISA
44	174	GARCÍA CAMPOS, MANUEL
43	5010	GARCÍA CRESPO, MARGARITA (HROS. DE)
43	10211-30211	GARCÍA CRESPO, MARGARITA (HROS. DE)
43	60211-70211	GARCÍA CRESPO, MARGARITA (HROS. DE)
44	5030	GARCÍA CRESPO, MARGARITA (HROS. DE)
47	5109	GARCÍA CRESPO, MARGARITA (HROS. DE)
49	5228	GARCÍA CRESPO, TERESA (HROS. DE)
	8487801	GARCÍA DEL CURA, MANUEL (Y UNA)
	8487803	GARCÍA DEL CURA, MANUEL (Y UNA)
50	5004-15006	GARCÍA DEL CURA, VALENTINA
50	5171	GARCÍA IZQUIERDO, JACINTA (HROS. DE)
43	5011	GARCÍA PÉREZ, PILAR
	8388011	GUERNICA ARTOLA, AGUSTÍN
50	5065	LOBO DEL HOYO, CARLOS (HROS. DE)
50	5169	MARTÍN BOCIGAS, FELIPE
	8287314	MARTÍN BOCIGAS, JUSTO
44	5031	MARTÍN REJAS, MARÍA (HROS. DE)
	8287305	MARTÍNEZ BOCIGAS, ALEJANDRO
50	5098	MARTÍNEZ BOCIGAS, PILAR
43	5016-5018	MARTÍNEZ DELGADO, MARÍA DOLORES
44	10175-20175	MARTÍNEZ DELGADO, MARÍA DOLORES
44	30175	MARTÍNEZ DELGADO, MARÍA DOLORES
47	5112-5121	MARTÍNEZ DELGADO, MARÍA DOLORES
50	5083-5089	MARTÍNEZ DELGADO, MARÍA DOLORES
43	5016-5018	MARTÍNEZ DELGADO, MARÍA REYES
44	10175-20175	MARTÍNEZ DELGADO, MARÍA REYES
44	30175	MARTÍNEZ DELGADO, MARÍA REYES
47	5112-5121	MARTÍNEZ DELGADO, MARÍA REYES

50	5083-5089	MARTÍNEZ DELGADO, MARÍA REYES
	8388009	MARTÍNEZ SILLERA, LUCIO
	8388304	MARTÍNEZ SILLERA, LUCIO
43	10203	MARTÍNEZ SILLERAS, EDUVIGES
50	5072	MÉNDEZ LOBO, MARÍA (HROS. DE)
107	788	MOLINERO GARCÍA, JESÚS MARÍA
50	5063	NÚÑEZ FRÍAS, JOSÉ
50	5084	OLMOS DELGADO, VALERIANA
43	10183-20192	OLMOS GONZÁLEZ, JOSEFA
43	5001-5017	PANCORBO AGUILERA, Mª PILAR MARGARITA
44	20196	PANCORBO AGUILERA, Mª PILAR MARGARITA
44	10172-20172	PENA MORENO, TEODORO
44	30172	PENA MORENO, TEODORO
43	199	SOTILLOS MARTÍNEZ, FELICITAS

T. M. de San Esteban de Gormaz en su anejo
Aldea de San Esteban:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Interesado</u>
108	712	APARICIO MOLINERO, ROSA
108	20787	DE PABLO SOTILLOS, JESÚS
108	10707	DESCONOCIDO
108	20707	DESCONOCIDO
49	5228	GARCÍA CRESPO, TERESA (HROS. DE)
108	706	MANCHADO PEÑALBA, MODESTA
108	714	SOTILLOS ARRANZ, MODESTA
108	703	TOMÁS AGUILERA, ÁNGELES

T. M. de San Esteban de Gormaz:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Interesado</u>
88	9019	ADMINISTRADOR DE INFRAES. FERROVIARIAS
89	9013	ADMINISTRADOR DE INFRAES. FERROVIARIAS
88	810	ALONSO MUYO, ANDRÉS
88	810	ALONSO MUYO, ELENA
88	810	ALONSO MUYO, JESÚS
101	1605	ANTÓN SERRANO, SANTIAGO
99	1759	APARICIO MOLINERO, ROSA
99	1761	BALLANO PÉREZ, EVELIO (HROS. DE)
100	1380	BAÚN DE PABLO, MARCIANO
99	5030	CARRETERO PALOMAR, JOSEFA
	3225804	COMERCIAL FRIGORÍFICOS ARANDA SL
100	1384	DE MARCOS POZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
	3226504	DE MIGUEL VICENTE, FLORENCIO
	3226501	DEL CURA ORTEGA, FORTUNATO
	2723205	DELGADO MANCHADO, JOSÉ MARÍA
	2824201	DELGADO OBREGÓN, FRANCISCA
	2824205	DELGADO OBREGÓN, FRANCISCA
	2824206	DELGADO OBREGÓN, FRANCISCA
89	5030	DESCONOCIDO
89	10790-20790	DESCONOCIDO
100	1388	DESCONOCIDO
101	5016-5032	DESCONOCIDO
101	5027	DESCONOCIDO
101	5028-5031	DESCONOCIDO
	2424607	DESCONOCIDO
	2624101	DESCONOCIDO
	2625402	DESCONOCIDO
	2723202	DESCONOCIDO
	2723203	DESCONOCIDO
	2723204	DESCONOCIDO
	2725602	DESCONOCIDO
	2725603	DESCONOCIDO
	2923713	DESCONOCIDO

	2924101	FRESNO HERRERA, ANTONINA
	3625523	GARCÍA PEÑALBA, AVELINO
	3625523	GIRIBET MUÑOZ, MARTA
	3225806	GUTIÉRREZ GALÁN, MARÍA ANGELES
	3225806	HERAS CARRO, ELVIRA
89	807	MACARRÓN ESCRIBANO, EMILIA
101	5030	MARÍA GARCÍA, VICTORINA
	2622801	MARÍA GUINEA, TEÓFILA (HIJOS DE)
	3625529	MARTÍNEZ DE PEDRO, ANTONIO
	3225805	MARTÍNEZ TOMÁS, CARLOS
	3226501	MÍNGUEZ SORIA, JOAQUINA (HROS. DE)
	3226505	MINGUEZA AYUSO, CONSUELO MAXIMINA
100	31446-41446	MOLINERO GÓMEZ, BIENVENIDO JOAQUÍN
	3225809	MORENO MANZANARES, LOURDES
	3225806	NAVAS CARAZO, FERNANDO
99	15032	PASTOR HERNANDO, ÁNGELES
	3425002	PEÑALBA ANTÓN, ADELINO
	3225806	ROMERO LATORRE, EUGENIA
100	1403	RUBIO BARRIO, CANDELAS
99	5103	RUPÉREZ HERNANDO, ISABEL MARINA
99	5014	RUPÉREZ HERNANDO, TERESA
99	5034	RUPÉREZ MOLINA, CÁNDIDA
100	1404	RUPÉREZ PEÑALBA, JESÚS
	3225805	TORRE TOMÁS, VICENTE

T. M. de San Esteban de Gormaz en su anejo
Quintanilla de Tres Barrios:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Interesado</u>
161	7048	CARRO AGUILERA, VICENTE
161	7046	GARCÍA GARCÍA, JESÚS (HROS. DE)

T. M. de El Burgo de Osma en su anejo
Alcubilla del Marqués:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Interesado</u>
6	5248-5249-5250-5430	ALDEA AGUILERA, VICENTE (HROS. DE)
6	5248-5249-5250-5430	CUERPO LAVILLA, INOCENCIO
6	5248-5249-5250-5430	DESCONOCIDO
6	5248-5249-5250-5430	LAVILLA ROMERO, CONSUELO
6	5248-5249-5250-5430	LÓPEZ ALDEA, AMPARO
6	5248-5249-5250-5430	LÓPEZ ROMERO, PETRONILA (HROS. DE)
6	5248-5249-5250-5430	LÓPEZ RUIZ, VICENTA
6	5430	OTERO LÓPEZ, EMILIA
6	5248-5249-5250-5430	ROMERO JIMÉNEZ, SANTIAGO
6	5248-5249-5250-5430	ROMERO OTERO, LUCINIA (HROS. DE)
6	5248-5249-5250	ROMERO OTERO, MARIANO
6	5248-5249-5250	ROMERO ROMERO, MARTINA
6	5248-5249-5250	RUIZ OTERO, Mª ROSARIO (HROS. DE)

La tramitación del Expediente de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental", en el tramo comprendido dentro del término municipal de San Esteban de Gormaz y sus anejos Peñalba de San Esteban, Aldea de San Esteban y Quintanilla de Tres Barrios, y del término municipal de El Burgo de Osma en su anejo Alcubilla del Marqués, pertenecientes a la provincia de Soria, mediante inserción de este EDICTO en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Ágreda, Alcorcón, Aranda de Duero, Arcos de Jalón, Ayllón, Barahona, Barberá del Vallés, Barcelona, Bilbao, El Burgo de Osma, Cornellá de Llobregat, Eivissa, Gavá, L' Hospitalet de Llobregat, La Llagosta, Madrid, Navalmoral de la Mata, Palencia, Premiá de Mar, Sabadell, San Esteban de Gormaz, Sant Adrià de Besós, Santurtzi, Tarragona, Valladolid y Zaragoza, últimos de residen-

cia conocida de los mismos o ser aquellos en los que radican las fincas limítrofes con la Vía Pecuaria referida, sobre las que podrían ostentar algún tipo de derecho real.

A tal efecto, se significa a los interesados citados que la totalidad del Expediente obra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Ocupaciones -4ª planta-), sito en la C/ Linajes nº 1, de Soria, donde podrán consultarlo en horario de oficina (de 9 a 14 horas) por espacio de 15 días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente EDICTO, plazo durante el cual podrán asimismo, efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes”.

Soria, 23 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1022

- - -

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por D. Jesús Ciria García de la Torre en la Vía Pecuaria denominada: “Cañada Real Soriana Oriental”, a su paso por el término municipal de Aldealafuente (Soria).

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación de 68 m² de terreno con motivo de la canalización subterránea de agua potable desde casco urbano de Aldealafuente (Soria) a finca de su propiedad, situada en dicho término municipal en la vía pecuaria referenciada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 29 de julio de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Araceli Conde Lázaro. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1023

- - -

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009 del Gerente Territorial de Servicios Sociales de Soria por la que se convoca el plazo de presentación de candidaturas a vocales

para el Consejo Provincial para las personas mayores de Soria.

El artículo 5.5 del Decreto 96/2004, de 26 de agosto, por el que se reguló la Organización y el Funcionamiento del Consejo Regional y se crearon los Consejos Provinciales para las Personas Mayores de Castilla y León dispone que el mandato de los vocales del Consejo Provincial que no tengan esa condición en razón de su cargo, durará cuatro años contados a partir de la fecha de constitución del Consejo, sin perjuicio de la posibilidad de ser reelegidos.

Por otra parte, el artículo 6 prevé el establecimiento de un modelo normalizado de presentación de candidaturas, el procedimiento para su presentación y la documentación que se deberá acompañar.

Habiendo finalizado el plazo de mandato de los vocales del Consejo Provincial que no tienen esa condición en función de su cargo se hace preciso renovar las vocalías titulares y suplentes de los mismos y constituir un nuevo Consejo.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 15.2 del Decreto 96/2004, de 26 de agosto, y en calidad de Vicepresidente Primero del Consejo Provincial para las Personas Mayores de Soria,

RESUELVO

Establecer un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** para la presentación de candidaturas al Consejo Provincial para las Personas Mayores de Soria correspondientes a:

- Las Asociaciones de Personas Mayores, sus Federaciones, Confederaciones y Uniones, de ámbito provincial.
- Las entidades de personas mayores de ámbito inferior al provincial.
- Las entidades de personas mayores de ámbito provincial o inferior al provincial cuya actuación se dirija hacia las personas mayores dependientes.
- los Centros de Personas Mayores dependientes de la Administración Autonómica.
- los Centros de Personas Mayores dependientes de la Administración Local.
- Los Consejos para personas mayores dependientes de la Administración Local, en la provincia de Soria que ejerciten competencias en materia de servicios sociales con arreglo a la legislación de régimen local.

Las candidaturas se presentarán en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Soria en el modelo normalizado que figura en el anexo.

ANEXO

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LOS CONSEJOS PROVINCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES

1. DATOS DE LA ENTIDAD.

IDENTIFICACIÓN

Denominación.....

DirecciónC/ Nº CP.....

Localidad.....

Provincia.....

Teléfono.....

Fax.....

Correo electrónico.....
 Nº en el registro de entidades de carácter social de Castilla y León

2. SECTOR POR EL QUE SE DESEA PRESENTAR LA CANDIDATURA

- Asociaciones de Personas Mayores, sus Federaciones, sus Confederaciones y sus Uniones de ámbito provincial
- Entidades de Personas Mayores de ámbito inferior al provincial.
- Centros de Personas Mayores dependientes de la Administración Autonómica
- Centros de Personas Mayores dependientes de la Administración Local.
- Entidades de Personas Mayores de ámbito provincial o inferior al provincial cuya actuación se dirija hacia las personas mayores dependientes.
- Consejos para Personas Mayores dependientes de la Administración Local.

3. Nº DE SOCIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

4. DATOS DEL CANDIDATO

IDENTIFICACIÓN

Apellidos

Nombre

N.I.F.....

DirecciónC/ Nº CP.....

Localidad

Provincia.....

Teléfono

Fax

Correo electrónico.....

Fecha de la asamblea en la que resultó elegido como candidato:

5. DATOS DEL SUPLENTE

IDENTIFICACIÓN

Apellidos

Nombre

N.I.F.....

Dirección.....

Localidad

Provincia.....

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Fecha de la asamblea en la que resultó elegido como candidato suplente:

En a de de

El Candidato

El Suplente

Fdo:

Fdo:

A la candidatura se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo de designación del candidato titular y del suplente.
- Certificación del Secretario de la organización a la que representan, en el que conste el número de socios de la misma.
- Copia compulsada del N.I.F. del candidato titular y del suplente.
- En el caso de entidades que presenten candidato en representación de entidades cuya actuación se dirija a personas mayores dependientes, se deberá presentar certificación del Secretario de la entidad acreditando dicho extremo.

GERENTE TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE

Soria, 23 de marzo de 2009.– El Gerente Territorial de Servicios Sociales de Soria, José Antonio López Fuster.

1032



<p>ADVERTENCIAS: No se procederá a la publicación de ningún anuncio, tenga o no carácter gratuito, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.</p>	<p>ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria</p>
---	---